



Instituto Municipal de  
Toxicomanías de Gáldar

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA/S EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍAS DE GÁLDAR Y SE CONSTITUYE BOLSA DE EMPLEO.**

Una vez celebrada la Sesión nº 2 para la revisión de calificaciones prevista en la Base 9ª de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria (Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas Nº154 de 23 de diciembre de 2022), el Tribunal dentro de su discrecionalidad técnica adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Tras el estudio y análisis de las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda la resolución de las mismas con el siguiente resultado:

Alegaciones de don Aridany Joaquín Vega Morera con DNI \*\*\*7894\*\*

**Contenido de las alegaciones:** Presenta alegaciones en relación a cómo se baremó su experiencia profesional.

**Resolución:** Analizados los argumentos esgrimidos, efectivamente el Tribunal erró en distribuir incorrectamente los meses trabajados en la misma categoría (Administrativo) y los de auxiliar. Correspondiendo 207 meses en la categoría de administrativo y de 18 en la categoría de auxiliar. En consecuencia, este Tribunal, acuerda por unanimidad, **ESTIMAR TOTALMENTE** las alegaciones interpuestas y rectificar las calificaciones otorgadas.

Alegaciones de doña Romina del Pilar Mendoza Padrón con DNI \*\*\*1855\*\*

**Contenido de las alegaciones:** Presenta alegaciones afirmando que aportó los certificados de servicios prestados de auxiliar administrativo en momento posterior pero dentro del plazo de solicitudes.

**Resolución:** Efectivamente, los asientos registrales señalados por la aspirante contienen en tiempo y forma los certificados de servicios prestados de los dos ayuntamientos en los que desempeñó sus funciones. En consecuencia, este Tribunal por unanimidad acuerda **ESTIMAR TOTALMENTE** las alegaciones interpuestas y rectificar las calificaciones otorgadas.



**Contenido de las alegaciones:** Presenta alegaciones argumentando que hay periodos que no se los tuvieron en consideración.

Resolución: Vaya por delante que este Tribunal situó los dos meses de experiencia como auxiliar de Hogar en el Cabildo de Gran Canaria como periodos dentro de Toxicomanías. En consecuencia, procede primeramente a rectificar los errores detectados aunque no fueran alegados por la persona interesada. En relación, al contenido de la alegación, ciertamente la persona recurrente tiene 1050 días de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de las Palmas y 27 días en el Cabildo de Gran Canaria que hacen un total de 35 meses completos y no 38 como alega la recurrente, pero con independencia de eso, efectivamente la baremación provisional no era correcta. En consecuencia, este Tribunal por unanimidad acuerda **ESTIMAR PARCIALMENTE** las alegaciones interpuestas y modificar la calificación otorgada.

**SEGUNDO.-** Consideradas las alegaciones interpuestas, este Tribunal acuerda elevar las calificaciones definitivas y que serían:







**TERCERO.-** El Tribunal propone a la siguiente relación de aspirantes para la formalización del contrato con el vínculo de laboral fijo:

	Apellidos	Nombre	DNI edictal	Calificación final
1	HERNANDEZ SANCHEZ	ROSA ESTRELLA	***6387**	100

**CUARTO.-** De conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 2778 de 18/08/2028 que estableció medidas de agilidad y simplificación administrativa y dotó al Tribunal de criterios para resolver los desempates no previstos en las bases generales y específicas, procede elevar propuesta de constitución de bolsa de empleo con el resto de participantes al referido proceso selectivo y sería la siguiente:

### **BOLSA DE EMPLEO**

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
1	VEGA MORERA	ARIDANY JOAQUIN	***7894**	41,6
2	ALDIRICO BANFI	ALDANA LUCIA	***6950**	26,7
3	RAMOS GONZALEZ	YANIRA DEL PINO	***2851**	22,85
4	REYES VERA	MARIA JESUS	***7585**	21,85
5	FALCON QUINTANA	MONICA DEL CARMEN	***7661**	21,45
6	MENDOZA PADRON	ROMINA DEL PILAR	***1855**	20,4
7	GONZALEZ AFONSO	SHEILA	***4200**	20,2
8	SANTANA DIAZ	CARMEN DESIREE	***3978**	20,1
9	REYES CASTILLO	SARAI	***0977**	20
10	RUIZ DE EGUILAZ MORALES	LAURA	***6527**	20
11	SANTIAGO BETANCOR	BRAULIO	***6456**	20
12	CASTILLO MATEOS	NOELIA	***7501**	18

**QUINTO.-** El Tribunal acuerda hacer público el presente acto, y elevar al órgano convocante la propuesta para la formalización del contrato de trabajo con el vínculo de laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En la Real Ciudad de Gáldar a la fecha de la firma electrónica





Instituto Municipal de  
Toxicomanías de Gáldar

**El Secretario**

Fdo.: Antonio Pérez Suárez

**Con el VºBº de la Presidenta**

Fdo.: Doña Candelaria Guerra Pulido

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en los términos y condiciones de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el propio Tribunal o ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar. La Alcaldía municipal es el órgano competente para resolver y dispone de un plazo de 3 meses para notificar la resolución del recurso, transcurrido el cual, la persona interesada podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

